

**0247-DRPP-2025. -DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con dieciocho minutos del dieciseis de enero de dos mil veinticinco.  
**Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 2543-DRPP-2021 de dieciocho horas con treinta y uno minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Upala, de la provincia Alajuela, se encontraba completa.

Asimismo, en oficio DRPP-0729-2024 de fecha doce de abril del dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro comunica al partido, la renuncia de la señora Rosa Pamela Gamboa Rodríguez, cédula de identidad n.° 206000348, al cargo de tesorera propietaria, que ostentaba con la agrupación política.

En fecha quince de diciembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón Upala, de la provincia Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a: Eliecer León Chaves, cédula de identidad n.° 104730270, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Lilliam Acevedo Aguilar, cédula de identidad n.° 202921166, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Carlos Eduardo Corea Fletes, cédula de identidad n.° 202050264, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Heydi de los Angeles Corea Acevedo, cédula de identidad n.° 206010552, como presidenta suplente y delegada territorial suplente, Eduard Josue Corea Corea, cédula de identidad n.° 504660699, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Nathaly Andrea Corea Corea, cédula de identidad n.° 504540586, como tesorera suplente y delegado territorial propietario y Juan Jose Corea Arias, cédula de identidad n.° 502970627, como delegado territorial suplente.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-4135-2024 de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro, se comunica a la agrupación política, que en relación a la resolución N.°2024-FIRMEZA-009-TED, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia 2024-004-UPALA, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: presidente y secretario propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario, cinco

delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, en las estructuras del cantón de cita.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN UPALA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104730270	ELIECER LEON CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
202921166	LILLIAM ACEVEDO AGUILAR	SECRETARIO PROPIETARIO
202050264	CARLOS EDUARDO COREA FLETES	TESORERO PROPIETARIO
206010552	HEYDI DE LOS ANGELES COREA ACEVEDO	PRESIDENTE SUPLENTE
504660699	EDUARD JOSUE COREA COREA	SECRETARIO SUPLENTE
504540586	NATHALY ANDREA COREA COREA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202921166	LILLIAM ACEVEDO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
202050264	CARLOS EDUARDO COREA FLETES	TERRITORIAL PROPIETARIO
104730270	ELIECER LEON CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504660699	EDUARD JOSUE COREA COREA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504540586	NATHALY ANDREA COREA COREA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206010552	HEYDI DE LOS ANGELES COREA ACEVEDO	TERRITORIAL SUPLENTE
502970627	JUAN JOSE COREA ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** Según se desprende del informe rendido por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, no se eligió el cargo de fiscal propietario.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN  
Ref., No.: 09726-2024